



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS: 6654

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA PARA LA OPERACIÓN DE
CÁMARAS DEL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DEPENDIENTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, - 3 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría; el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1242, de 2013, que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 1825, de 14 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó contratación directa del suministro del servicio de energía eléctrica, con Chilectra S.A.; en las Resoluciones Exentas N° 1048, de 11 de abril de 2013, N° 385, de 22 de abril de 2014, N° 438, de 19 de mayo de 2015, N° 211, de 16 de marzo de 2016, que autorizaron la renovación del contrato de suministro señalado; Resolución Exenta N° 1582, de 30 de diciembre de 2015, que autorizó la modificación de la citada Resolución N° 438, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1825, de 14 de diciembre de 2012, la Subsecretaría de Transportes aprobó la contratación directa del suministro del servicio de energía eléctrica y el contrato N° 2163274, suscrito con la sociedad Chilectra S.A., el 1° de abril de 2012, con el objeto de suministrar energía eléctrica a las cámaras y equipos de comunicación del proyecto de "Plataforma tecnológica y cámaras para la supervisión de uso de vías exclusivas", correspondiente a la I etapa de implementación.

2. Que, el párrafo segundo de la cláusula décimo primera del referido contrato fijó su vigencia en 12 meses, y estableció la posibilidad de su prórroga automática y sucesiva "(...) a menos que alguna de las partes comunique mediante carta certificada a la otra, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de término original del contrato o de cualquiera de sus renovaciones posteriores, su intención de ponerle término (...)"; comunicación que, de acuerdo a lo señalado en informe técnico de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por el Encargado Unidad Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control no se produjo.



3. Que, la Subsecretaría de Transportes, en virtud de lo anterior, ha autorizado en cuatro oportunidades consecutivas, la renovación del contrato antes singularizado, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N° 1048 de 2013; N° 385 de 2014; N° 438 de 2015, siendo esta última modificada mediante la Resolución Exenta N° 1582 de 2015; y N° 211 de 2016, correspondiendo la última renovación al período comprendido entre 1° de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

4. Que, de conformidad a lo señalado en el citado informe técnico, "(...) para el accionar del Programa de Fiscalización, es fundamental contar con el suministro de servicio eléctrico antes referido, para mantener en funcionamiento ininterrumpido la plataforma tecnológica y cámaras para la supervisión de uso de vías exclusivas, correspondientes a la primera etapa, por lo que es necesario formalizar la renovación de éste, por un nuevo período de 12 meses a contar del 01 de abril, con la empresa Enel Distribución Chile S.A., (ex chilectra) (...)"; en tal sentido, para seguir contando con la prestación de los servicios de suministro eléctrico por un nuevo período, a contar del 1° de abril de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, debe ser autorizada la renovación del contrato singularizado en el considerando primero.

5. Que, según da cuenta informe técnico mencionado, el servicio ha sido prestado a entera satisfacción de la unidad requirente.

6. Que, por su parte, según consta en Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilectra S.A., celebrada el día 4 de octubre de 2016, la mencionada sociedad cambió su razón social a Enel Distribución Chile S.A., manteniendo el R.U.T. 96.800.570-7.

7. Que, para el nuevo período de renovación, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de suministro antes señalado.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato referido.

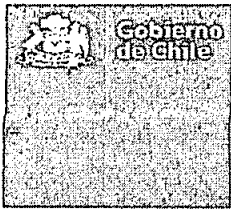
9. Que, finalmente es del caso señalar que la concesión definitiva de servicio público para explotar y operar en la Región Metropolitana el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica, otorgada a través de Decreto N° 823, de 1984, del Ministerio del Interior, a la Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica S.A., actualmente Enel Distribución S.A., se encuentra vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato de suministro del servicio de energía, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Chilectra S.A., ahora Enel Distribución Chile S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendidos entre **1° de abril de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018**, ambas fechas inclusive.

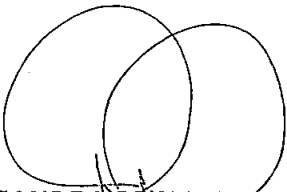
2. **IMPÚTESE** la suma total de hasta \$14.994.000.-(catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Para el año 2017, la suma de hasta \$9.996.000 (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) IVA incluido, se imputará al subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", ítem 05 "servicios básicos", asignación 001 "electricidad", del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobada por la Ley N° 20.981, citada en el visto.
- ii. Para el 2018, el saldo insoluto igual a la suma de hasta \$4.998.000 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido, se imputará y pagará con cargo al mismo Programa Presupuestario y Clasificador de Gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para dicho año, siempre y cuando existan los recursos para ello y el contrato se encuentre vigente.

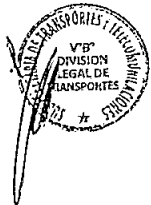


3. **PÁGUESE** a la empresa Enel Distribución Chile S.A., R.U.T.: 96.800.570-7, las facturas recibidas por el servicio de suministro de energía eléctrica, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato cuya renovación se aprueba por este acto administrativo, siempre que éstas y los servicios sean recibidos conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (s)



- DISTRIBUCIÓN:
- Departamento Administrativo
 - Unidad Adquisición
 - Programa Nacional de Fiscalización
 - Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendada por	\$ 446.000
ID Sigfe	: 134
Imputación	: 18.01.05.22.03.071
Presupuesto	\$ 162.077.077
Acumulado	\$ 30.797.570
Disponibilidad	\$ 131.282.430
Responsable	: DQ JH
Fecha	: 24.02.2017 J